

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Las Torres de Cotillas a 25 de octubre de 2005.—
La Concejal Delegada de Urbanismo, Yolanda Muñoz Gómez.

Mula

12078 Modificación de ordenanza fiscal reguladora.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de julio de 2005, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido.

Artículo 6.º queda como sigue.

«Artículo 6.º La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá aplicando la siguiente tarifa:

- Tarifa normal: 1 euros/m²

- Tarifa especial, aplicable durante las Fiestas patronales: 4,56 euros/m²

Mula, 29 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, por delegación, Leandro Pérez de los Cobos Ayuso.

Murcia

12404 Desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de parcela municipal.

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 19 de octubre de 2005, ha aprobado la desafectación del servicio público

y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de la siguiente parcela municipal, segregada de la finca 1788 del Inventario de Bienes Municipal:

«Parcela urbana con destino a equipamiento religioso sita en la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Ciudad-OCHO de Murcia, con una superficie de mil metros cuadrados (1.000 m²), y linda: a Norte, resto de la finca matriz de la que se segrega; Este, calle de nueva apertura en terrenos de la Unidad de Actuación 3ª; Sur, calle O, hoy calle del Cisne; y oeste, calle M, hoy Avenida de los Duques de Lugo.

Esta parcela tendrá una capacidad de edificación de 1.500 metros cuadrados.»

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica de la parcela como patrimonial se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 19 de octubre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

12391 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.E. IV del E.D. UM-039 de Casillas. Gestión-Compensación: 2143GC04.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2005, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación IV del Estudio de Detalle UM-039 de Casillas, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea

notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 29 de septiembre de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Torre Pacheco

12116 Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que habiendo sido aprobados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica, por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, quedan expuestos al público por el plazo de veinte días en que podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quedando abierto desde el día 17 de octubre al 20 de diciembre de 2005 el periodo voluntario para el abono de los recibos, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en la Oficina de Recaudación Municipal o en las Oficinas de las Entidades Colaboradoras que figuran en el reverso de dichos recibos, pudiendo asimismo domiciliarse para los años sucesivos en dichas entidades.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco a 3 de octubre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

12096 Corrección de error.

Advertido error en la publicación n.º 11389 aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 240 de fecha 18 de octubre de 2005, relativa a exposición pública del Plan General de Ordenación de Totana, donde dice: en sesión ordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2005, debe decir: en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2005.

Se publica para conocimiento general.

Totana a 18 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Villanueva del Río Segura

12408 Anuncio corrección de errores.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 244, de 22.10.05, se recogen anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en los que se dan publicidad a diversas Bases de Selección para cubrir plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2005. Comoquiera que en dichas publicaciones se han detectado errores, mediante el presente se procede su corrección, por lo que:

En la página 22742, con relación al concurso-oposición por promoción interna de dos plazas de Administrativo de Administración General, donde dice «concurso-oposición libre»; debe decir «concurso oposición por promoción interna».

En la página 22750, con relación al concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, donde dice «concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Gestión General»; debe decir «concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo».

En la página 22758, con relación al concurso, en el marco del proceso de consolidación de empleo estructural municipal, de una plaza de Conserje, donde dice «Concurso excepcional de consolidación de empleo temporal estructural municipal, previsto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de una plaza de Auxiliar Administrativo»; debe decir «Concurso excepcional de consolidación de empleo temporal estructural municipal, previsto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de una plaza de Conserje». Igualmente, donde dice «Denominación: Auxiliar Administrativo»; debe decir «Denominación: Conserje».

En la página 22760, con relación al Concurso-Oposición libre de una plaza de Técnico de Gestión